CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA" REPRESENTADO POR LA MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA, Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL INJUVE TAMAULIPAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. OSCAR AZAEL RODRÍGUEZ PERALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SISTEMA":

a) Que de conformidad con el artículo 91, numeral 1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

b) Que la Mtra. Rosa Ivette Salazar Márquez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Dr. Américo Villarreal Anaya, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, de fecha 01 de noviembre de 2022.

c) Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, fracción XX, 91, numeral 2, fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

d) Que para efectos de seguimiento y gestión de los compromisos contraídos en el presente instrumento, se designa como responsable a la persona titular de la Subdirección de Políticas Públicas de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en calle Manuel González (calle 15) #226, entre calle Matamoros y Morelos, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. DECLARA "EL INJUVE TAMAULIPAS":

a) El Estado de Tamaulipas, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; y en relación con el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

b) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Decreto de Creación N° 174 de fecha 15 de abril del 2000 y su última reforma de fecha 27 de febrero de 2024.

c) Para el cumplimiento de sus objetivos tendrá la atribución que establece el artículo 4 fracción I del Decreto de Creación del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, de concretar acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, así como con las autoridades federales, estatales y municipales, para promover con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.

d) Es representado por el Ing. Oscar Azael Rodríguez Perales; y por el Lic. José Fernando Huerta Palomo, quienes están facultados para la celebración del presente instrumento, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Titular del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Dr. Américo Villarreal Anaya, en términos de los artículos 91 primer párrafo, fracción IX, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

e) Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Torre Bicentenario, piso 18, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. "LAS PARTES":

Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación entre las partes para **promover y fortalecer** la participación activa, informada e incluyente de adolescentes, mediante su integración en proyectos, programas y actividades de participación juvenil impulsados por el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, así como para dar seguimiento y acompañamiento a las y los participantes, contribuyendo a su desarrollo integral.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA".

- Brindar acompañamiento institucional permanente a las y los adolescentes participantes.
- Promover la participación de instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil en las actividades en conjunto con " EL INJUVE TAMAULIPAS"
- Facilitar el acceso a recursos y materiales indispensables para el desarrollo de las acciones conjuntas.
- Coadyuvar en la obtención de autorizaciones de madres, padres o tutores legales, asegurando el cumplimiento normativo.
- Coordinar la planeación y ejecución de programas de capacitación en materia de derechos humanos de adolescentes.
- Validar que los contenidos formativos se rijan estrictamente por los principios de protección integral y derechos humanos.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INJUVE TAMAULIPAS"

- Integrar a los Adolescentes en proyectos, talleres, cursos o actividades comunitarias del Instituto.
- Promover mecanismos de participación activa, informada y voluntaria, asegurando que su opinión sea eje central en el diseño de las actividades.
- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales, liderazgo, cultura, deporte, arte o participación juvenil.
- Promover el rol de las juventudes como agentes de transformación social, facilitando espacios para la incidencia positiva en su entorno.
- Implementar un sistema de seguimiento periódico que evalúe y fortalezca la permanencia y motivación de los participantes.
- Solicitar y resguardar de manera estricta las autorizaciones parentales o de tutoría legal, cumpliendo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y derechos de la infancia.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

- Articular acciones de coordinación permanente para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto del presente convenio.
- Establecer mecanismos de comunicación y seguimiento institucional que operen de manera clara y periódica.
- Promover la participación informada y voluntaria de los adolescentes.
- Implementar estrategias conjuntas de difusión que respeten la dignidad, imagen y protección de datos personales de los adolescentes participantes.
- Evaluar de manera periódica los resultados alcanzados para realizar los ajustes técnicos necesarios que optimicen el impacto de las acciones.
- Desarrollar proyectos de colaboración interinstitucional.
- Participar activamente en las mesas de trabajo y reuniones de seguimiento técnico convocadas por las partes.
- Asesorar el desarrollo y/o adaptación de mecanismos institucionales de coordinación para la prevención, atención y protección de derechos de adolescentes, con énfasis en los grupos que se encuentran en contextos de vulnerabilidad.
- Vincular y difundir los mecanismos institucionales existentes para la prevención, atención y protección de los derechos de adolescentes.
- Las demás acciones que se consideren necesarias para alcanzar el objetivo planteado.

QUINTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

La suscripción del presente convenio de colaboración, no representa compromiso financiero alguno para **"LAS PARTES"**, por lo que no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios de ninguna naturaleza.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES DE SEGUIMIENTO DE "LAS PARTES".

I.- **"LAS PARTES"** acuerdan designar enlaces de seguimiento del presente convenio.

- Por **"EL SISTEMA",** el Ing. Luis Carlos Torre Gómez, Subdirector de Políticas Públicas de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, e-mail: luis.torre@tamaulipas.gob.mx, teléfono conmutador (834) 3188000 Ext. 40884 y 40675, quien tiene su domicilio en calle Manuel González (calle 15) #226 entre calle Matamoros y Morelos, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

- Por **"EL INJUVE TAMAULIPAS",** el Lic. José Fernando Huerta Palomo, Director de Vinculación del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, e mail: jose.huerta@tamaulipas.gob.mx, teléfono conmutador (834) 107 8231 Ext. 42636, con domicilio fiscal el ubicado en Torre Bicentenario, piso 18, Libramiento

Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. **"LOS ENLACES"** contarán con las siguientes funciones:

a) Coordinar las actividades o trámites requeridos para el uso de las instalaciones;

b) Vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento;

c) Resolver las situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades de este Convenio, informando a sus titulares cualquier situación que requiera su intervención;

d) Informar de manera anual sobre los avances desarrollados del presente instrumento jurídico.

e) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.
En todas las acciones derivadas del presente convenio y de los subsecuentes convenios específicos, **"LAS PARTES"** convienen que el personal de cada Institución, que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral independientemente de estar prestando servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la Institución a la que fue comisionado, por lo que en ningún caso se creará una subordinación de ninguna especie, ni operará ninguna figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.
"LAS PARTES" se obligan a NO invadir derechos de propiedad intelectual (derecho de autor o propiedad industrial) o de cualquier otra índole, que pudieran causarles responsabilidades, conjunta o individualmente.

De igual manera aceptan y reconocen en este acto que todos y cada uno de los derechos, títulos o intereses derivados de cualquier invento, innovación, mejora, tecnología, marca, aviso comercial, personaje, pintura, software, sistema de cómputo, obra, manual, política,

método, secreto industrial y/o cualquier otro que haya sido desarrollado o creado en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será en todo momento propiedad de ambas partes por partes iguales.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.
El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo por necesidades del programa o proyecto, para lo cual se conviene desde ahora que dichas modificaciones solo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por **"LAS PARTES"** de común acuerdo, asimismo los asuntos que no se encuentran expresamente previstos en éstas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre "**LAS PARTES**", y las decisiones que se tomen en dicho sentido, deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes jurídicos, anexando las constancias respectivas de tales actos al presente convenio, a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

DÉCIMA.- VIGENCIA.
La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el **30 de septiembre de 2028**, al término del cual podrá ser renovado por cualquiera de **"LAS PARTES".** Cumplido este plazo se podrá renovar previo acuerdo que por escrito medie entre **"LAS PARTES",** con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de expiración, debiendo de ser suscrito por sus respectivos representantes legales.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con anticipación, mediante aviso por escrito, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, sin que ello cause perjuicio a las acciones, actividades y programas específicos de colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.
Queda expresamente pactado, que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES".**

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.
"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizaron todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Los conflictos que llegaran a presentarse derivado del presente convenio, en primera instancia serán resueltos de común acuerdo, por la **Designación de Enlaces de Seguimiento** a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** y en caso de no llegar a ningún arreglo, **"LAS PARTES"** se someterán a leyes, Jurisdicción y Tribunales Civiles del fuero común de Ciudad Victoria,

Tamaulipas.

Leído el presente convenio de colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, se suscriben por duplicado y se firma de común acuerdo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de Mayo del año 2026.

POR "EL SISTEMA"

MTRA. ROSA IVETTE SALAZAR MÁRQUEZ
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

POR EL "INSTITUTO"

ING. OSCAR AZAEL RODRÍGUEZ PERALES
Director General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas

TESTIGO DE HONOR

LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZALEZ.
Secretario General de Gobierno

TESTIGO DE HONOR

M.D.E. LUIS GERARDO ILLOLDI REYES
Secretario del Trabajo y Previsión Social

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2026, EL CUAL CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES ESCRITAS.